

Ecuador, viernes 22 de mayo de 2009

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

00029

EXTRACTO**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE SAN MIGUEL DE ZAMBIZA TAXSAMIZ S.A.**

Se comunica al público que **COMPAÑIA DE TRANSPORTE SAN MIGUEL DE ZAMBIZA TAXSAMIZ S.A.**, aumentó su Capital Suscrito en US\$ 540,00, su Capital Autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de Marzo de 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.002006 de 15 de Mayo de 2009.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el Artículo Tercero, de la siguiente manera:

**"ARTICULO TERCERO.- Del capital y de las acciones, el capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES AMERICANOS, (1.680,00) Y EL CAPITAL SUSCRITO ES DE OCHO-CIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS (US\$ 840,00) dividido en treinta y cinco (35) acciones de VEINTE Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS (24,00) cada una ...."**

Quito, 15 de Mayo de 2009

16 JUL. 2009  
Espectro Legal de Fácto  
Dra. Esperanza Fueras  
NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(4921)

pios y personales derechos.

**ACTOR:** JORGE DAVID AGUIRRE TRIVINO, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de FERREMUNDO S.A.

**JUICIO:** Verbal Sumario No. 304-09-V.

**CUANTIA:** Indeterminada.

**JUEZ DE LA CAUSA:** Ab. Carlos Salmon Morgner.

**AUTO:** En providencia emitida de fecha 16 de abril del 2009, a las 16:13:16, se acepta la demanda el trámite por reunir los requisitos de Ley; y, en providencia dictada de fecha 07 de mayo del 2009, a las 14:39:14, por cuanto el actor JORGE DAVID AGUIRRE TRIVINO, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de FERREMUNDO S.A., ha manifestado bajo juramento desconocer el domicilio de la demandada JESSENIA ELIZABETH GAVILANEZ FRANCO, se dispone citarla por a prensa, esto es, en el diario El Telégrafo, de esta ciudad de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, lo que comunico a usted, para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para futuras notificaciones, dentro de veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será enviada o considerada rebelde.

Guayaquil, 13 de mayo del 2009

Ab. Jorge W. Alejandro Lindao

SECRETARIO

Juzgado Octavo de lo Civil  
del Guayas 4-5-09

Ay. 20-21-22 (4760)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
IUGGADO TERCERO DE INQUILINATO DE GUAYAQUIL  
CITACION

JORGE SUBIA MERIZALDE (Inquilino) y RUBEN GALARZA OLA-  
(Garante).

**LE HACE SABER:** Que por sorteo reglamentario, ha tocado el ocimiento del Juicio Verbal Sumario No. 382/2008, seguido LA BENEMERITA SOCIEDAD FILANTROPICA DEL GUAYAS, representada por el señor Arturo Feraud Stagg, cuyo extracto es el siguiente:

**ETO DE LA DEMANDA:** Que en sentencia se declare terminado contrato de Arrendamiento que se inicio el 1ro. de junio de 2008, ordene el pago de las pensiones de Arrendamiento que están igas desde julio, agosto, septiembre, octubre y las que se vengan, a razón de \$140 mensuales, más el 12% del IVA. El consumo